

Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. XL Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.



Tepic

CAPITAL DEL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2017



Tepic

CAPITAL DEL CAMBIO

GOBIERNO MUNICIPAL 2014 - 2017

Presidente Municipal

Leopoldo Domínguez González

Síndico

María Florentina Ocegueda Silva

Secretario del Ayuntamiento

Rodrigo González Barrios

Regidores

Erika Leticia Jiménez Aldaco

Luis Alberto Berúmen Loera

Adán Zamora Romero

Rodolfo Pedroza Ramírez

Luisa Aydé Sandoval Rojas

Lucio Carrillo Bañuelos

Luis César Guzmán Rangel

Dina Libni Lara Castillo

Yammel Arturo Ayala Romero

Francisco Javier Ortega Caloca

Adrián Rodríguez Díaz

Karina Guadalupe Corona García

René Alonso Herrera Jiménez

José Alfredo Arce Montiel

Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo

Laura Inés Rangel Huerta



H. XL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPIC



El suscrito C. Rodrigo González Barrios, Secretario del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en el artículo 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, hago constar y

CERTIFICA

Que en reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, celebrada el día 08 de enero del 2016, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Planeación de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (11) once días del mes de enero del (2016) dos mil dieciséis.



H. XL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION DE TEPIC, NAYARIT

PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016



TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE IMPLAN

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

ARTÍCULO 1.-El ejercicio, control y evaluación del gasto público de IMPLAN para el ejercicio fiscal 2016, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTICULO 2.- La interpretación del presente presupuesto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Dirección General de IMPLAN y a la Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las erogaciones

Artículo 3. El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio 2016, se realiza bajo el enfoque de gestión basada en resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$7,644,400.00 (Siete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) y corresponde al total de los subsidios proyectados que han sido aprobados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 del Ayuntamiento de Tepic.

Artículo 4. El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y se presenta bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto conforme a la siguiente distribución:

I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	6,492,509
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,650,858
REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	360,000
REMUNERACION ADICIONALES Y ESPECIALES	4,471,576
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	10,075
MATERIALES Y SUMINISTROS	341,291
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFIC	113,340
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	10,000
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	65,800
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	1,200
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	131,191
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	360
HERRAMIENTAS, REFACIONES Y ACCESORIOS MENORES	19,400
SERVICIOS GENERALES	770,600
SERVICIOS BASICOS	63,200
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,000
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	240,000
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	24,000
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	22,400
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	31,000
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	250,000
SERVICIOS OFICIALES	100,000
OTROS SERVICIOS GENERALES	30,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	25,000
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000
MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5,000
ACTIVOS TANGIBLES	5,000
PRESUPUESTO TOTAL	7,644,400

**II.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

RAMOS	DEPENDENCIAS	IMPORTE
RAMO I	IMPLAN DE TEPIC	7,644,400
	DIRECCION GENERAL	1,213,852
	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	707,921
	DIRECCION DE PLANEACION	1,979,737
	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	1,500,149
	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	2,242,741
PRESUPUESTO TOTAL :		7,644,400

**III.- CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
FG	FUNCIONES DE GOBIERNO	1,921,773
	Coord. Política de Gobierno	1,213,852
	Asuntos Financieros y Hacendarios	707,921
FDS	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL	5,722,627
	Vivienda y Servicios a la comunidad	5,722,627
PRESUPUESTO TOTAL :		7,644,400

**IV.- CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
GP	GASTO PROGRAMABLE	
GCT	GASTO CORRIENTE	
	SERVICIOS PERSONALES	6,492,509
	MATERIALES Y SUMINISTROS	341,291
	SERVICIOS GENERALES	770,600
GCT	GASTOS DE CAPITAL	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000
GNP	GASTO NO PROGRAMABLE	
	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0
PRESUPUESTO TOTAL :		7,644,400

**V.- PRIORIDADES DE GASTO EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociacion Publica Privada	
II	Servicios Personales	6,492,509
III	Gastos de Administracion	341,291
IV	Servicios Generales	770,600
V	Las demas Partidas Presupuestales	40,000
PRESUPUESTO TOTAL		7,644,400

**VI.- EJES Y PROGRAMA INCLUIDOS EN
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

EJES Y PROGRAMAS	PARCIAL	TOTAL
DESCRIPCION		
PARTICIPACION CIUDADADANA		5,722,627
EVALUACION CIUDADANA DE LA FUNCION PUBLICA	1,500,149	
COMITES CIUDADANOS SECTORIALES	1,979,737	
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2,242,741	
HONESTIDAD Y BUEN GOBIERNO		1,921,773
COMITES COMUNITARIOS Y MICRORREGIONALES	1,213,852	
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	707,921	
PRESUPUESTO TOTAL :		7,644,400

**VII.-CLASIFICACION GEOGRAFICA
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

REGION	DENOMINACION	IMPORTE
01	ALCANCE MUNICIPAL	7,644,400
	Municipio	
PRESUPUESTO TOTAL		7,644,400

**VIII.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
(CIFRAS EN PESOS)**

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES						4,992,509
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					1,650,858.00	
11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE				1,650,858.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA				1,551,912.00		
	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	26,036.00	26,036.00	312,432.00			
010101	DESPACHO DEL DIRECTOR			114,816.00			
1	DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
010102	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN			113,496.00			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
020101	GESTORÍA DE PROYECTOS			84,120.00			
1	JEFE DE GESTORÍA	4,500.00	4,500.00	54,000.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
	DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	40,942.00	43,952.00	527,424.00			
020201	DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN			336,552.00			
1	DIRECCIÓN	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1	JEFE DE OFICINA	3,500.00	3,500.00	42,000.00			
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	6,020.00	72,240.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00			
020301	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOESTADÍSTICA			113,496.00			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
020401	DEPARTAMENTO DE URBANÍSTICA Y MOVILIDAD			77,376.00			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
	DIRECCIÓN GENERAL	20,690.00	20,690.00	134,784.00			
020501	DESPACHO DEL DIRECTOR			134,784.00			
1	DIRECCIÓN GENERAL	11,232.00	11,232.00	134,784.00			
030101	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN			113,496.00			
1	JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	6,448.00	77,376.00			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	3,010.00	3,010.00	36,120.00			
	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	23,588.00	38,648.00	463,776.00			
030102	DESPACHO DEL DIRECTOR			114,816.00			
1	DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00			
030103	GESTORÍA DE COMITÉS CIUDADANOS			174,480.00			
1	JEFE DE GESTORÍA	4,500.00	4,500.00	54,000.00			
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
030201	GESTORÍA DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO			54,000.00			
1	JEFE DE GESTORÍA	4,500.00	4,500.00	54,000.00			
030202	OFICINA DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA			120,480.00			
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	2,510.00	10,040.00	120,480.00			
11304	NIVELACION SALARIAL				98,946.00		
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO					360,000.00	
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS				360,000.00		
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					911,656.35	
13201	PRIMAS DE VACACIONES				85,197.20		
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				826,459.15		
13400	COMPENSACIONES					2,059,920.00	
13401	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS				2,059,920.00		
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS					10,075.12	
15402	PRESTACIONES AL PERSONAL DE CONFIANZA				10,075.12		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS						731,291
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO					203,340.00	
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				60,740.00		
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS				10,000.00		
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				6,000.00		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS				100,000.00		
21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL				20,000.00		
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA				6,000.00		
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA				600.00		
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS					10,000.00	
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				10,000.00		
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA					65,800.00	
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				6,000.00		
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				5,000.00		
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				5,000.00		
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				5,000.00		
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL				1,200.00		
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO				4,000.00		
24602	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN				8,000.00		
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCI				6,000.00		
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN				6,000.00		
24801	ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES				6,000.00		
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA				6,000.00		
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CON				3,600.00		
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPAR				4,000.00		
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO					1,200.00	
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN				1,200.00		
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					431,191.00	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				431,191.00		
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICU					360.00	
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROT				360.00		
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					19,400.00	
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				2,400.00		
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS				1,200.00		
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQU				1,200.00		
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES				2,400.00		
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFOR				5,000.00		
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQ				1,200.00		
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES				6,000.00		
30000	SERVICIOS GENERALES						1,770,600
31000	SERVICIOS BASICOS					63,200.00	
31501	TELEFONÍA CELULAR				6,000.00		
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMI				50,000.00		
31801	SERVICIO POSTAL				3,600.00		
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS				3,600.00		
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					10,000.00	
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS				10,000.00		
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y O					640,000.00	
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERD				200,000.00		
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS				100,000.00		
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA				12,000.00		
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				168,000.00		
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DE				60,000.00		
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS				100,000.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					24,000.00	
34101	COMISIONES BANCARIAS				14,400.00		
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES				3,600.00		
34108	OTROS				2,400.00		
34601	ALMACENAJE, EMBALAJE Y ENVASE				3,600.00		
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO					22,400.00	
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIA				5,000.00		
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				15,000.00		
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN				2,400.00		
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD					31,000.00	
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE M				10,000.00		
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DE				15,000.00		
36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLU				6,000.00		
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS					550,000.00	
37101	PASAJES AÉREOS				150,000.00		
37201	PASAJES TERRESTRES				100,000.00		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				100,000.00		
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚ				50,000.00		
37802	SERVICIOS INTEGRALES EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDO				50,000.00		
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				100,000.00		
38000	SERVICIOS OFICIALES					400,000.00	
38101	GASTOS DE CEREMONIAL				100,000.00		
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES				300,000.00		
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES					30,000.00	
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				20,000.00		
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES				10,000.00		
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						150,000
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					95,000.00	
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO				15,000.00		
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				20,000.00		
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				20,000.00		
51903	OTROS EQUIPOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD				20,000.00		
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO				20,000.00		
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO					10,000.00	
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO				10,000.00		
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					25,000.00	
56502	EQUIPO DE COMUNICACIÓN				25,000.00		
59000	ACTIVOS INTANGIBLES					20,000.00	
59101	SOFTWARE				20,000.00		

TOTAL DEL PRESUPUESTO: 7,644,400

ARTICULO 5.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, la Dirección General, previa autorización de la Junta de Gobierno, podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, siempre y cuando no exceda del total autorizado en el presente presupuesto.

ARTICULO 6.- Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de partidas, la Dirección General, presentará la solicitud debidamente justificada a la Junta de Gobierno para su análisis y aprobación en su caso.

ARTICULO 7.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I.- Servicios Personales
- II.- Materiales y Suministros
- III.- Servicios Generales
- IV.- Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Público Privada
- V.- Las demás partidas del Presupuesto.

Artículo 8. Las adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas que requieran las distintas direcciones de área del IMPLAN, se sujetarán a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2016, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales y municipales, debiendo presentar opinión de cumplimiento del Servicio de Administración Tributaria.

Los procesos de adjudicación se apegaran en el Reglamento Municipal de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles vigentes y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Los montos señalados deberán considerarse sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

Artículo 9. Tratándose de adquisición de artículos inventariables que deban pasar a formar parte del patrimonio del IMPLAN se sujetaran a lo siguiente:

La factura original será firmada por el Titular de la Dirección beneficiada con el bien. Se emitirá el recibo resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente que llevará el Departamento de Administración por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

Una copia de la factura se turnará al Departamento de Administración para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo con firma y sello en copia simple del original.

La copia señalada en el punto anterior será el documento soporte de la póliza de cheque y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura original.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 10. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos por los organismos descentralizados deberán considerarse “economías” y consecuentemente concentrarse a más tardar los siguientes diez días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal a la Tesorería Municipal.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de enero del ejercicio siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Las Unidades Administrativas a las cuales se les haya asignado fondo fijo, no tendrán la necesidad de solicitar su cancelación al cierre del ejercicio fiscal, ya que la atención de los problemas sociales no tiene fechas previsibles y se hace necesario tener herramientas y recursos para atender las necesidades del servicio público y social, sin embargo para registrar contablemente el gasto dentro del ejercicio fiscal en que se generó, bajo su más estricta responsabilidad, deberán enviar al Departamento de Administración del IMPLAN a más tardar el 15 de Diciembre, las facturas, estimaciones y demás documentación comprobatoria original para su trámite de pago. En el activo del balance general deberá aperturarse una cuenta denominada “Fondos Fijos de Caja” para transparentar el monto de estos recursos.

CAPÍTULO II De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 11. Las Direcciones deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal, por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

CAPÍTULO III
De los servicios personales

Artículo 12. Los recursos previstos en los presupuestos de las Unidades Administrativas en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016

CVE	DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL
1	DIRECCION DE PLANEACION	0	5	0	5
2	DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	0	9	0	9
3	DIRECCION GENERAL	0	3	0	3
4	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	0	11	0	11
	TOTAL	0	28	0	28

Artículo 13. El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al IMPLAN, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Quando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente.

Los titulares de las Direcciones serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, al Departamento de Administración para la generación de la baja en la nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerará una afectación a la Hacienda Pública Municipal del IMPLAN.

Artículo 14. Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza para el ejercicio fiscal del 2016, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Titular del Organismo.

Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRÁN PERCIBIR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ELECCION POPULAR, Y DE CONTRATACION DE CONFIANZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Nivel	Cargo	Sueldo Base Neto		Compensación Neta		Totales Netos	
		DE	HASTA	DE	HASTA	DE	HASTA
1	Dirección General	11,232.00	11,232.00	22,464.00	30,000.00	33,696.00	41,232.00
2	Dirección de Participación Ciudadana	9,568.00	9,568.00	19,136.00	23,920.00	28,704.00	33,488.00
3	Dirección de Planeación	9,568.00	9,568.00	19,136.00	23,920.00	28,704.00	33,488.00
4	Jefe de Departamento de Administración	6,448.00	6,448.00	12,896.00	16,120.00	19,344.00	22,568.00
5	Jefe de Departamento de Planeación	6,448.00	6,448.00	12,896.00	16,120.00	19,344.00	22,568.00
6	Jefe de Departamento de Evaluación	6,448.00	6,448.00	12,896.00	16,120.00	19,344.00	22,568.00
7	Jefe de Departamento de Urbanística y Movilidad	6,448.00	6,448.00	12,896.00	16,120.00	19,344.00	22,568.00
8	Jefe de Departamento de Información Geoestadística	6,448.00	6,448.00	12,896.00	16,120.00	19,344.00	22,568.00

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

Artículo 15. Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el Convenio Laboral vigente durante el ejercicio fiscal 2016.

El Presidente Municipal y el titular de la Tesorería Municipal, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

Artículo 16. El gobierno municipal por conducto de la Dirección General de IMPLAN, de conformidad con los lineamientos que emitan para este efecto, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldo a los trabajadores de base sindical, confianza, así como a los jubilados y pensionados.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos en diez quincenas consecutivas, debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados, cuando estos sean concedidos sin que pueda realizarse su recuperación dentro del plazo establecido y dentro del ejercicio fiscal, se reducirá al plazo necesario para su recuperación total. El monto del préstamo no excederá de tres meses de salario y se deberá firmar por el trabajador solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de los pagos del sueldo del trabajador, su otorgamiento estará sujeto a las disponibilidades presupuestales y a los montos de recursos que se recuperen de los préstamos vigentes en proceso de recuperación.

CAPÍTULO IV

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 19. A partir del 1º de Enero del 2016, las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán gradualmente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio, adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

Artículo 20. El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 21. El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar: el presupuesto aprobado; presupuesto modificado; presupuesto comprometido; presupuesto devengado; presupuesto ejercido y pagado.

Artículo 22. A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las Direcciones de IMPLAN Municipal por conducto de su titular, reportar a la Dirección General a más tardar los primeros diez días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; Aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Artículo 23. Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

Artículo 24. Durante el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las Direcciones enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación más tardar el 16 de Diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

TITULO TERCERO
DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL
EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

CAPÍTULO I
De la evaluación del desempeño

Artículo 25. La puesta en vigor del Presupuesto basado en Resultados (**PbR**), se realizará en base a Matrices de Indicadores (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Organismo Público Descentralizado y que se acompañan como **Anexo 1** de este Presupuesto. Para este efecto las direcciones municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I. Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II. En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.
- III. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa de evaluación al desempeño, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV. Las Direcciones elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal.
- V. Las Direcciones deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas, establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

Artículo 26. La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal, así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

CAPÍTULO II

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

Artículo 27.Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 28. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados y Desconcentrados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal al Órgano de Fiscalización Superior, relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnara reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento. Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizada en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

Artículo 29.- Corresponde a la Contraloría Municipal, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en lo relativo a realizar al menos una auditoría por ejercicio fiscal a cada una de las Direcciones, debiendo verificar la instrumentación de los controles internos y los actos de mayor impacto dentro de la gestión financiera. En la elaboración del programa respectivo, considerará preferentemente las observaciones del último informe de resultados del O.F.S. a fin de evitar en lo posible la recurrencia de las mismas en posteriores revisiones.

Los titulares de las distintas Direcciones en el ejercicio de esta encomienda, darán toda clase de facilidades al personal de este órgano de control interno. Su omisión o incumplimiento será causa de responsabilidad en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Artículo 30.Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente entrará en vigor el primero de Enero del año 2016 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

Aprobado en acta de la 04ª. Sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación Tepic, Nayarit; celebrada el día 08 de enero del 2016

Integrantes de la H. Junta de Gobierno

Lic. Florentina Ocegueda Silva Sindico Municipal (Rubrica)	Ing. Jesus Tepalcanzint Gonzalez Vega Director General de Desarrollo Urbano y Ecología (Rubrica)
Dr. Jose Alfredo Arce Montiel Regidor Presidente de la Comisión de Planeación (Rubrica)	Lic. Erica de la Paz Castañeda C. Contralora Municipal (Rubrica)
Lic. Marco Alanez Olvera Morales Presidente del Consejo Consultivo C. (Rubrica)	Lic. Raquel Carolina Velarde Saizar Directora General del IMPLAN Tepic (Rubrica)



H. XL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPIC